

### EXTRACTO NOTIFICACION

CERTIFICO: que consultado Sistema Informático Tramitación Causas Juzgado Familia Talca, SITFA. Consta demanda de 21-09-2023, cuidado personal, **causa RIT C-2387-2023**, doña KARINA FERNANDA VALENZUELA HENRÍQUEZ, cédula de identidad n° 19.045.087-2, Ingeniera comercial, soltera, domiciliada en Corinto s/n, comuna de Penciahue interpone demanda de cuidado personal en contra de FELIPE PATRICIO RIQUELME OLGUÍN, sin oficio, cédula nacional de identidad N° 19.173.621-4, domiciliado en SAN PEDRO DE LILAHUE S/N COMUNA DE SAN CARLOS, y doña YANARA BELEN JARA HENRÍQUEZ, cesante, cédula nacional de identidad N° 19.684.022-2, \_ domiciliada en CAMINO SAN CLEMENTE KM.8 SECTOR MERCEDES, TALCA. **Consta proveído de la demanda de fecha 03-10-2023 A LO PRINCIPAL:** Se tiene por interpuesta demanda de Cuidado Personal. **TRASLADO. AL PRIMER OTROSÍ:** Por acompañados, e incorpórense en la audiencia respectiva. **AL SEGUNDO OTROSÍ:** Como se pide, excepto las resoluciones de mero trámite y las que el tribunal ordene notificar por estado diario. **AL TERCER OTROSÍ:** Habiéndose ratificado patrocinio y poder ante Ministro de fe del Tribunal. Téngase presente. **Consta en Resolución de Audiencia de fecha 09-01-2024** Designese Curador Ad Litem para la representación de la niña Agustina Trinidad Riquelme Jara Run N° 27.266.559-1 de 3 años de edad a los abogados de la Clínica Jurídica de la Universidad Autónoma. **Consta en resolución de Audiencia de fecha 24-10-2024:** Suspensión de audiencia: El tribunal fija una nueva fecha de audiencia toda vez que hay que notificar a doña YANARA BELEN JARA HENRÍQUEZ al CCP de Rancagua. Se hace en virtud del artículo 29 del Código Procesal Penal, vale decir a través de Gendarmería, se encarga su notificación personal. Solicitud demandante: La parte demandante solicita que el demandado don FELIPE PATRICIO RIQUELME OLGUÍN, cédula nacional de identidad N°19.173.621-4 pueda ser notificado por aviso, toda vez que se han agotado todas las instancias para notificarlo. Ordena notificación por aviso: El Tribunal considerando entonces que se cumplen los requisitos que establece el artículo 23 de la Ley 19.968, en relación con el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que el demandado don FELIPE PATRICIO RIQUELME OLGUÍN, cédula nacional de identidad N°19.173.621-4 sea notificado por intermedio de avisos en los términos que la última norma señalada refiere, haciendo presente que como es la primera notificación que se le hace, debe cumplirse además con la notificación requerida en el diario oficial, 3 publicaciones en un diario de circulación nacional, fundado en que los dos domicilios que se informaron estaban en la región metropolitana. Deberá practicarse extracto por Ministro de fe y una vez que se practique el extracto proceda con las publicaciones respectivas. **Cita a audiencia preparatoria: Se cita a audiencia preparatoria para el día 16 de enero de 2025 a las 12.00 horas en sala3 de este Tribunal.** Solicitud curadora: La curadora solicita que se mantenga el cuidado personal provisorio de la niña Agustina Trinidad Riquelme Jara se mantenga en doña KARINA FERNANDA VALENZUELA HENRÍQUEZ, cédula de identidad n°19.045.087-2, a lo menos hasta la próxima audiencia. Consultada a la Consejera Técnica del Tribunal, quien está de acuerdo en la solicitud de la curadora se resuelve: Medida cautelar. Considerando el interés superior de la niña Agustina Trinidad Riquelme Jara, los antecedentes que constan en la causa proteccional y la situación de hecho existente hasta este momento es que se decreta como medida cautelar el cuidado personal provisorio de la niña Agustina Trinidad Riquelme Jara en la demandante doña KARINA FERNANDA VALENZUELA HENRÍQUEZ, cédula de identidad n°19.045.087-2 hasta la fecha de la audiencia preparatoria fijada. Quedan notificados de lo resuelto. **PABLO ANDRÉS JAQUE BADILLA, Administrativo Jefe Unidad de Causas y Cumplimiento, Juzgado de Familia de Talca. Talca, treinta de octubre de dos mil veinticuatro.**  
**MINISTRO DE FE**  
**JUZGADO DE FAMILIA DE TALCA**

